



Anuncio

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2016, en el punto (FOD) número 41, aprobó la modificación de las bases reguladoras del CONCURSO GENERAL DE BECAS DE GRADO Y POSTGRADO, Curso 2016/2017, y del CONCURSO DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS, Curso 2016/2017, acordándose lo siguiente:

[...]

PRIMERO.- Modificar las Bases reguladoras del Concurso General de becas de grado y posgrado, curso 2016-2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 106, de 2 de septiembre de 2016, en los siguientes términos.

a) Introducción de un segundo párrafo en el apartado 16.3, con el siguiente tenor literal:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, previo consentimiento expreso manifestado, en los términos establecidos en el Anexo VII, antes de la finalización del plazo establecido para la formulación de alegaciones tras la publicación de la propuesta de resolución provisional, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de la condición de la persona solicitante como becaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

b) Introducción de un nuevo Anexo, identificado como Anexo VII, destinado a establecer el modelo normalizado de autorización a que hace referencia el nuevo apartado introducido, siendo su tenor literal el siguiente

D./D^a con NIF nº AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife para acceder, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, a la consulta de estar becado del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el CONCURSO GENERAL DE BECAS DE GRADO Y POSGRADO, CURSO ACADÉMICO 2016/2017.

Fecha y firma

SEGUNDO.- Modificar las Bases reguladoras del Concurso de becas para la realización de estudios artísticos, curso académico 2016-2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 109, de 9 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

a) Introducción de un segundo párrafo en el apartado 13.3, con el siguiente tenor literal:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, previo consentimiento expreso manifestado, en los términos establecidos en el Anexo VIII, antes de la finalización del plazo establecido para la formulación de alegaciones tras la publicación de la

propuesta de resolución provisional, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de la condición de la persona solicitante como becaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

b) Introducción de un nuevo Anexo, identificado como Anexo VII, destinado a establecer el modelo normalizado de autorización a que hace referencia el nuevo apartado introducido, siendo su tenor literal el siguiente:

D./D^a con NIF nº AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife para acceder, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, a la consulta de estar becado del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el CONCURSO DE BECAS ARTÍSTICAS, CURSO ACADÉMICO 2016/2017.

Fecha y firma

[...]

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 2016

**EL DIRECTOR INSULAR DE CUTURA,
EDUCACIÓN Y UNIDADES ARTÍSTICAS**

José Luis Rivero Plasencia
